



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Tigre*  
*Bloque La Libertad Avanza*

**VISTO**

La necesidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Tigre; y

**CONSIDERANDO**

Que uno de los pilares fundamentales de la democracia es la participación activa y conciente de los ciudadanos, siendo la juventud un actor clave para la construcción de una ciudadanía responsable y comprometida.

Que las escuelas secundarias de Tigre, tanto de gestión estatal como privada, constituyen espacios privilegiados de formación cívica y democrática, donde los alumnos desarrollan conocimientos, valores y competencias fundamentales para la vida en sociedad.

Que la vinculación entre los jóvenes, las instituciones educativas y el Concejo Deliberante permite generar una experiencia concreta de participación en los asuntos públicos, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la comprensión del funcionamiento del sistema republicano.

Que resulta de interés público brindar a los estudiantes la posibilidad de canalizar propuestas que reflejen inquietudes, necesidades y aspiraciones de su comunidad, promoviendo el ejercicio de la palabra, el trabajo colectivo, el pensamiento crítico y el compromiso ciudadano.

Que la experiencia de la denominada "Banca 25", impulsada en diversos municipios del país, ha demostrado ser una herramienta valiosa para fomentar el diálogo entre la comunidad y sus representantes políticos, así como para visibilizar iniciativas innovadoras surgidas del ámbito educativo.

Que corresponde institucionalizar esta práctica mediante un marco normativo que regule su funcionamiento, garantizando su continuidad, pluralidad y representatividad.

Por ello, el Bloque de concejales de LA LIBERTAD AVANZA propone aprobar el siguiente

**PROYECTO DE DECRETO**

ARTÍCULO 1. Créase en el ámbito de este Honorable Concejo Deliberante el Programa "Banca 25 – Participación Juvenil en el Concejo", destinado a promover la presentación y exposición de proyectos elaborados por estudiantes de nivel secundario del Partido de Tigre.



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Tigre*  
*Bloque La Libertad Avanza*

ARTÍCULO 2. Una vez por año, en fecha a definir por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se realizará una sesión especial en la que se habilitará la denominada Banca 25, otorgando voz, pero no voto, a un/a alumno/a representante del colegio seleccionado.

ARTÍCULO 3. Los proyectos a ser presentados deberán ser elaborados en el marco de actividades escolares, con acompañamiento y orientación docente, y deberán referirse a problemáticas, inquietudes o propuestas de interés comunitario, pudiendo abordar temáticas sociales, educativas, ambientales, culturales, tecnológicas, de salud, seguridad, infraestructura o cualquier otro eje vinculado al bienestar de la población del Distrito, en consonancia con las facultades que, a este Cuerpo Deliberativo, le otorga la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4. El proceso de selección del proyecto escolar y su representante será llevado a cabo por una comisión especial integrada por:

- Un representante de la Presidencia del HCD.
- Un concejal por cada bloque político con representación en el Concejo.
- Un representante del Consejo Escolar de Tigre.

Dicha comisión establecerá los criterios de evaluación y selección, garantizando la participación de todas las escuelas interesadas mediante convocatoria pública anual.

ARTÍCULO 5. El proyecto seleccionado será incorporado al Orden del Día de la Sesión Especial de Banca 25, a fin de ser debatido por los concejales presentes. Finalizada la exposición del/la alumno/a, el Cuerpo, por mayoría simple de los presentes, resolverá su pase a comisión para su tratamiento como proyecto legislativo ordinario.

ARTÍCULO 6. Facúltese a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a dictar las normas reglamentarias complementarias necesarias para la implementación, difusión y seguimiento del Programa "Banca 25".

ARTÍCULO 7. Invítese a las instituciones educativas de nivel secundario del Partido de Tigre, tanto de gestión pública como privada, a participar activamente del presente programa.

ARTÍCULO 8. De forma.  
Bloque La Libertad Avanza, 30 de mayo de 2025.